

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0751-2020-UNAM

Moquegua, 10 de diciembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 404-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 10 de diciembre 2020, Informe N° 0483-2020-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 13 de noviembre 2020, Informe N° 34-2020-EPIM-UNAM/AVL-DOCENTE EPIM de fecha 05 de noviembre 2020, Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 02 de noviembre de 2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de diciembre de 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, el Jurado Dictaminador, mediante Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 02 de noviembre de 2020, declararon APTO el proyecto de Tesis, titulado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CON EL PROGRAMA DE OBSERVADORES DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA GRAÑA Y MONTERO S.A.A EN LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", del Bachiller DAVID AGAPITO ESCOBAR CHOQUE, para optar el título profesional de Ingeniero de Minas; el cual es elevado por el Presidente del Jurado Dictaminador, al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para su aprobación.

Que, con Informe N° 0483-2020-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 13 de noviembre 2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CON EL PROGRAMA DE OBSERVADORES DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA GRAÑA Y MONTERO S.A.A EN LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", del Bachiller DAVID AGAPITO ESCOBAR CHOQUE, para optar el título profesional de Ingeniero de Minas.

Que, con, Oficio N° 404-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre 2020, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Proyecto de Tesis titulado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CON EL PROGRAMA DE OBSERVADORES DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA GRAÑA Y MONTERO S.A.A EN LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", del Bachiller DAVID AGAPITO ESCOBAR CHOQUE; asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado Dictaminador de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CON EL PROGRAMA DE OBSERVADORES DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA GRAÑA Y MONTERO S.A.A EN LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", del Bachiller DAVID AGAPITO ESCOBAR CHOQUE, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, como ASESOR PRINCIPAL del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente al Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0751-2020-UNAM**

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR**, al Jurado de Tesis titulado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CON EL PROGRAMA DE OBSERVADORES DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA GRAÑA Y MONTERO S.A.A EN LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA TOQUEPALA", conforme al siguiente detalle:

- |                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| ➤ Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE  | : PRESIDENTE      |
| ➤ Ing. MARTÍN MARIO AROCUTIPA GONZA | : PRIMER MIEMBRO  |
| ➤ Ing. JESÚS ANTONIO DURÁN ESTUCO   | : SEGUNDO MIEMBRO |

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL